

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 1/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, con residencia en el Distrito Federal, todos del Primer Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 1/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DECIMO SEPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, TODOS DEL PRIMER CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, con residencia en el Distrito Federal, todos del Primer Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, con residencia en el Distrito Federal, todos del Primer Circuito.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1888, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

TERCERO.- El Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, del Circuito y sede referidos, comenzarán a funcionar en su nuevo domicilio el veintiséis de enero del presente año.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- El Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como el Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, con residencia en el Distrito Federal, todos del Primer Circuito, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- A fin de que se pueda realizar el cambio de domicilio del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, con residencia en el Distrito Federal, todos del Primer Circuito, se determinó declarar inhábiles los días veintidós y veintitrés de enero de dos mil nueve para llevar a cabo la reubicación física e instalación de los mismos.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 1/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa, así como del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo, con Residencia en el Distrito Federal, todos del Primer Circuito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de catorce de enero de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.